MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DEPAR TAMENTO CONTROL NACIONAL AVDA, MARATHON 1000 – FONOS: 490021 · 29 CASILLA 48 – DIREC. TELEG. "BACTECHILE" S A N T I A G O



EMZ/IEO/crch Ref: 2661/86 21 - 8 - 36

25.AGO.1986 * 8172

SANTIAGO.

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación del Químico Farmacéutico D. José Val Vicent, Director Técnico y en representación de la firma Laboratorio Chile S.Á., por la que solicita autorización para eliminar la frase "FORMULARIO NACIONAL" de los rótulos del producto farmacéutico: LORAZEPAM COMPRIMIDOS 2 mg, FORMULARIO NACIONAL, Registro Sanitario Nº - 17.536; el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario, Decre to con Fuerza de Ley Nº 725 de 1968; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos y del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos y Botiquines Autorizados, aprobados por los Decretos Supremos Nºs. 435 de 1981 y 466 de 1984, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confieren la letra b) del Art. 39º del Decreto Ley Nº 2763 de 1979, el Decreto Supremo Nº 79 de 1980 del Ministerio de Salud y la Resolución Nº 027 de 1980 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- AUTORIZASE a la firma Laboratorio Chile S.A., propietaria - del Laboratorio de Producción ubicada en Avda. Marathón Nº 1315 Ñuñoa - Santiago, para eliminar la frase "FORMULARIO NACIONAL" de los rótulos - del producto farmacéutico: LORAZEPAM COMPRIMIDOS 2 mg, Registro Sanita - rio Nº 17.536.

2.- DEJASE CONSTANCIA que la formula corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

Cada comprimido contiene:

Lorazepam

2,00 mg + 5% exceso

Período de eficacia: 36 meses

Presentación: Estuche de cartulina impreso conteniendo 20, 24 y 30 comprimidos en blister-pack y celofán impresos.

Envase clinico: Estuche de certulina impreso conteniendo 500 y 1000 comprimidos en blister-pack y celofán impresos.

Condición de venta: " BAJO RECETA MEDICA EN ESTABLICIMIENTOS TIPO A"

Los envases clínicos están destinados al uso exclusivo de los Establecimientos Aistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda: "ENVASE CLINICO SOLO PARA ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES".

j. Los rótulos de los envases y folletos para información médica autorizados deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento, sin per juicio de cumplir con lo dispuesto en el Art. 46º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos.

4.- La marca L. CH se encuentra inscrita bajo el Nº224.817 en el Registro de Marcas Comerciales del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.- El Laboratorio Chile S.A., deberá comunicar a este Instituto la comercialización de la primera partida del producto con las modificaciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DRA: RAQUEL GONZALEZ DIEZ JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Laboratorio Chile S.A.
- Sub-Depto. Químico analítico
- Sub-Depto. A.R.I.
- Archivo.

Transcrito Fielmente
Ministro Fe